

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA 25/11/2019 DEL SERVICIO DE AYUDAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE PROPONE RESOLVER LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDA O DE PARTICIPACIÓN EN EL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, OPERACION 11.2.2. MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA EN OLIVAR - CONVOCATORIA 2018, CAMPAÑA 2018

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, modificada por la Orden de 8 de abril de 2016 y la Orden de 16 de febrero de 2018, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2018 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, a la Medida 11: Agricultura Ecológica y a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, de las solicitudes iniciales de ayuda o participación en el régimen de ayuda de la Medida 11: Agricultura Ecológica, correspondiente entre otras a la **Operación 11.2.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar - Convocatoria 2018** al amparo del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente propuesta provisional de resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente propuesta provisional de resolución del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se propone resolver la solicitud inicial de ayuda o participación en el régimen de la Medida 11: Agricultura Ecológica, 11.2.2. Mantenimiento de



prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar - Convocatoria 2018, campaña 2018, que incluye anexos con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

VISTOS; el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; de la Orden 08 de abril de 2016 por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015; de la Orden de 16 de febrero de 2018, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2018 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, a la Medida 11: Agricultura Ecológica y a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto del Presidente 02/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, modificada por la Orden de 8 de abril de 2016, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **11.2.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar - Convocatoria 2018.**

SE PROPONE PROVISIONALMENTE

PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDA O DE PARTICIPACION EN EL REGIMEN DE AYUDAS A LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, OPERACION: 11.2.2. MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA EN OLIVAR - CONVOCATORIA 2018, CAMPAÑA



2018, a las personas que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales, que se relacionan en el **ANEXO I** de la presente propuesta provisional de resolución, formada por 13 expedientes, que empieza por KLAUBERT * BETTINA con NIF ****5601* y termina en GONZALEZ CABANILLAS ANDRES con NIF ****8576*

SEGUNDO: DENEGAR LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDA O DE PARTICIPACION EN EL REGIMEN DE AYUDAS A MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, OPERACION: 11.2.2. MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA EN OLIVAR - CONVOCATORIA 2018, CAMPAÑA 2018, a las personas que se relacionan en el **ANEXO II** de la presente propuesta provisional de resolución, que adquieren la condición de personas beneficiarias suplentes, las cuales cumplen los requisitos de admisibilidad exigidos, pero no han obtenido la puntuación mínima necesaria para ser beneficiaria provisional, respecto a las cuales se indica la operación y el número de unidades máximas subvencionables para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas. No existen beneficiarios en esta situación

TERCERO: DENEGAR LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDA O DE PARTICIPACION EN EL REGIMEN DE AYUDAS A LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, OPERACION: 11.2.2. MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA EN OLIVAR - CONVOCATORIA 2018, CAMPAÑA 2018, a las personas que se relacionan en el **ANEXO III** de la presente propuesta provisional de resolución, formada por 3 expedientes, que empieza por A.T.C. AGRICOLA Y GANADERA S.L. con NIF ****6454* y termina en GARCIA RAMIREZ ANGEL MANUEL con NIF ****7559*, que no han obtenido la consideración de personas beneficiarias provisionales, por no reunir los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

CUARTO: CONCEDER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.5 de las citadas bases reguladoras, un plazo de 10 días hábiles, para que, en un único documento, las personas interesadas, con arreglo a la propuesta provisional de resolución, aleguen y presenten la documentación que estimen pertinente en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La información para cada solicitante relativa a las incidencias, puntuación obtenida en los criterios de selección, unidades comprometidas e importes, se relaciona en el **ANEXO IV** de la presente propuesta provisional de resolución

QUINTO: Proceder a la publicación de la presente propuesta provisional de resolución de conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

JEFE DE SERVICIO DE AYUDAS
MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Fdo.: Manuel Aguilar Reyes

EL SUBDIRECTOR DE GESTION
Y CONTROL INTEGRADO DE AYUDAS

Fdo. Juan José Soler García

